


# NOTICIAS RED

R e m i s i ó n E l e c t r ó n i c a d e D o c u m e n t o s

Boletín 02 /2017

23 de marzo de 2017

ANOTACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO EN FUNCIONALIDADES: INSCRIPCIÓN CCC DE EMPRESARIO INDIVIDUAL, ASIGNACIÓN CCC SECUNDARIO DE EMPRESARIO COLECTIVO Y REINICIO DE UN CCC .....	1
REAL DECRETO-LEY 6/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL .....	1
COMUNICACIÓN DE PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE TRABAJADORES DE ALTA EN DETERMINADOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN .....	2
COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE MATERNIDAD/PATERNIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA RED .....	2
COMUNICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN LAS ALTAS DE TRABAJADORES A TRAVÉS DEL SISTEMA RED .....	2
CONTRATOS PREDOCTORALES. CAMBIO EN LA CLAVE IDENTIFICATIVA DEL CONTRATO DE TRABAJO .....	2
NUEVO SERVICIO EN SEDE ELECTRÓNICA DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE RECIBO DE INGRESO .....	3
NUEVA VERSIÓN DE SILTRA 1.6.2 .....	3
MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE OBTENCIÓN DE IDC/PL-CCC.....	3
 -Comunic@: NUEVO SISTEMA DE AVISOS INFORMATIVOS A LAS AUTORIZACIONES RED A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.....	3

## ANOTACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO EN FUNCIONALIDADES: INSCRIPCIÓN CCC DE EMPRESARIO INDIVIDUAL, ASIGNACIÓN CCC SECUNDARIO DE EMPRESARIO COLECTIVO Y REINICIO DE UN CCC

A partir del día 1 de abril, se modificarán las funcionalidades online de *“Inscripción CCC de empresario individual”*, *“Asignación CCC secundario de empresario colectivo”* y *“Reinicio de un CCC”*, para incluir la anotación obligatoria del Convenio Colectivo en aquellos casos en los que la empresa no lo tenga anotado, o tenga anotado uno de los códigos genéricos 60777777777777 – CONVENIO DESCONOCIDO ó 60888888888888 – EMPRESA NO SUSCRITA A CONVENIO.

En la página web se encuentra disponible una versión actualizada del [manual](#) de usuario de cada funcionalidad.

## REAL DECRETO-LEY 6/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

En el Boletín de Noticias RED 1/2017, de 20 de enero, se informaba sobre las actuaciones a realizar en el ámbito de afiliación para la identificación de los contratos suscritos al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. Se incluye ahora una ampliación sobre la información inicial.

A los trabajadores a los que les sea de aplicación lo establecido en dicho Real Decreto-Ley, se les mecanizará el valor 01 en el campo “BENEFICIOS”. Esta Tesorería General de la Seguridad Social procederá a la verificación de la inscripción en el Sistema nacional de Garantía Juvenil.

- En el caso de que resulte acreditada dicha inscripción se anotará el valor 14 – *Beneficiario Sistema nacional de Garantía Juvenil. 421. Acreditado*- si se trata de un contrato 421, y el valor 15 - *Beneficiario Sistema nacional de Garantía Juvenil. Conversión reducción a bonificación. Acreditado*- para el resto de contratos.
- En el caso de que no resulte acreditada se anotará el valor 99.

Para los trabajadores del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a los que no les sea de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 6/2016, se mantendrá lo establecido en el Boletín de Noticias RED 8/2014, de 14 de octubre de 2014.

#### **COMUNICACIÓN DE PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE TRABAJADORES DE ALTA EN DETERMINADOS CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN**

En el Boletín de Noticias RED 04/2016, de 12 de julio de 2016, se incluía, para CCC con determinados TRL, información sobre la obligatoriedad o no de comunicar a través del Sistema RED los partes de IT tanto para contingencias comunes como para contingencias profesionales.

Se incluye ahora una modificación de la información inicial respecto al TRL 937, en el sentido de que ya no será necesario que se remitan los partes de IT a través del Sistema RED para los trabajadores incluidos en CCC con este TRL, puesto que no se va a realizar ningún tipo de cálculo respecto de estos procesos de IT.

#### **COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE MATERNIDAD/PATERNIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA RED**

Para las situaciones de maternidad/paternidad que se pueden mecanizar a través del Sistema RED mediante las acciones SM/SP de remesas o a través de la funcionalidad de *SUPENSIONES POR PRESTACIONES DE CORTA DURACIÓN*, se ha ampliado el número de días que pueden mecanizarse, pasando a ser de 32 días para las paternidades y 18 semanas para las maternidades.

#### **COMUNICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD EN LAS ALTAS DE TRABAJADORES A TRAVÉS DEL SISTEMA RED**

A partir del 1 de abril, para los contratos con clave 401, 402, 408, 450, 501, 502, 508, 540 y 550, que se celebren con trabajadores discapacitados, se deberá cumplimentar el campo *GRADO DE DISCAPACIDAD* que se ha creado a tal efecto en las funcionalidades de altas de trabajadores, tanto en la modalidad de online como de remesas.

Esta anotación se tendrá en cuenta a los solos efectos del cálculo del tipo de cotización por desempleo para estos trabajadores.

##### Modalidad de remesas

El nuevo campo *GRADO DE DISCAPACIDAD* podrá mecanizarse tanto para las altas (acción MA) como para las correcciones de dicho campo (acción MC).

Dicho campo se encuentra incluido en el fichero AFI desde la versión 8.1, por lo que no será necesaria ninguna modificación de dicho fichero.

Así mismo, desde la versión Winsuite32 8.3.0 y SILTRA 1.4.0, se encuentra incluido en dichas aplicaciones.

##### Modalidad online

En la funcionalidad online se han realizado las modificaciones oportunas para incluir el nuevo campo.

#### **CONTRATOS PREDOCTORALES. CAMBIO EN LA CLAVE IDENTIFICATIVA DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Como consecuencia de un criterio de la Dirección General de Empleo, a partir de este momento el código de TIPO DE CONTRATO aplicable en las altas en la Seguridad Social de los contratos predoctorales celebrados de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, de la tecnología y la innovación, es el 401, manteniéndose el valor 9921 en el campo RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL para identificar aquellos trabajadores por los que se pueden aplicar incentivos en la cotización a la Seguridad Social.

Se deja sin efecto, en consecuencia, la instrucción incluida en el Boletín Noticias RED 01/2016, de 15 de febrero.

No se debe realizar ningún tipo de actuación para corregir el código de TIPO DE CONTRATO de los trabajadores con contratos predoctorales que hasta este momento hayan causado alta en el Régimen General, con independencia de si en este momento se encuentran de alta o de baja, dado que se va a proceder a realizar un cambio automático de dicho código. Por lo tanto, a partir de este momento en cualquier tipo de actuación sobre este tipo de trabajadores se debe comunicar el código 401 en el campo TIPO DE CONTRATO.

## **NUEVO SERVICIO EN SEDE ELECTRÓNICA DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE RECIBO DE INGRESO**

Una de las líneas de trabajo de la Tesorería General de la Seguridad Social es la utilización de los canales telemáticos que permitan a los ciudadanos la obtención de información y documentos de Seguridad Social así como evitar los desplazamientos a las Administraciones de la Seguridad Social.

Dentro de esta línea de trabajo se ha desarrollado un nuevo servicio en la Sede electrónica de la Seguridad Social destinado a todos los ciudadanos y empresas, que permite la consulta de todas las deudas pendientes de pago, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva y la obtención de un recibo de ingreso para el pago de las mismas.

Este nuevo servicio denominado "Servicio de consulta de deudas y obtención de recibo de ingreso", se ha incluido en la Sede Electrónica de la Seguridad Social en las pestañas de "Ciudadanos" y "Empresas" y dentro de ellas en el apartado de "Recaudación".

El acceso a este nuevo servicio se realizará con Certificado Digital o con usuario y contraseña (CI@ve permanente) y permitirá a todas las personas (físicas o jurídicas) responsables de efectuar ingresos a la Seguridad Social y que dispongan de un código de cuenta de cotización (CCC) o Número de afiliación a la Seguridad Social (NAF):

- consultar las deudas que pueden tener pendientes de pago con la Seguridad Social, cualquiera que sea el momento recaudatorio en que se encuentren las mismas, es decir, tanto se encuentren en vía voluntaria como en vía ejecutiva.
- obtener un recibo de ingreso (modelo TC1/31) que incluya todas las deudas pendientes de ingreso o las que el ciudadano o empresa haya seleccionado, de acuerdo con unos filtros predeterminados.

Una vez obtenido el recibo, el ingreso se podrá realizar en la cuenta restringida indicada en el recibo de ingreso por cualquiera de los medios de pago puestos a disposición de los usuarios (pago en ventanilla, ingreso en cajero electrónico, pago por internet o transferencia), con lo cual y desde su domicilio los ciudadanos y empresas podrán realizar sin ningún desplazamiento y con total seguridad los ingresos de sus deudas con la seguridad social.

## **NUEVA VERSIÓN DE SILTRA 1.6.2**

El pasado día 15 de marzo se publicó una nueva versión de SILTRA (1.6.2.) que resuelve algunas incidencias detectadas en la recepción de ficheros así como en el tratamiento de la conversión de algunos caracteres.

## **MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE OBTENCIÓN DE IDC/PL-CCC**

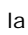
A partir del día 1 de mayo de 2017 se podrá solicitar, a través de servicios on-line, la obtención de IDC/PL-CCC del conjunto de CCC de una empresa gestionados por el autorizado RED que realice la petición (CCC Principal y secundarios asociados), o del conjunto de CCC gestionados por el autorizado RED, con independencia de la empresa a la que correspondan, que realice la petición de los documentos.

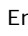
Hay que tener en cuenta que únicamente es online la solicitud, siendo siempre la impresión de los informes en diferido a través de las aplicaciones Winsuite32 o SILTRA.

La actual funcionalidad por la que se obtiene el citado informe será modificada, mostrando en la pantalla de entrada de datos, además de la opción actual de solicitud para un único CCC (tanto online como diferido), un campo para mecanizar el CCC Principal de la empresa de la cual se quieren obtener los IDC, y otro para el número de autorización, a mecanizar si lo que se desea es obtener los informes de todos los CCC de la autorización, siendo ambos excluyentes entre sí.

En las tres modalidades de petición (por CCC, por CCC Principal o por Autorización), seguirá vigente la funcionalidad actual de obtener el IDC/PL-CCC acotado por tipo de peculiaridad.

## **-Comunic@: NUEVO SISTEMA DE AVISOS INFORMATIVOS A LAS AUTORIZACIONES RED A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

Avanzando en el objetivo de mejorar la información de la que disponen los autorizados Red, la Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en marcha -Comunic@, un nuevo sistema de comunicación directa mediante la generación masiva de correos electrónicos, con información de interés para dichos autorizados y con el que se pretende conseguir una gestión uniforme, proactiva y ágil.

En una primera fase a través de -Comunic@ se informará a los autorizados que transmitan por el sistema de liquidación directa, determinados estados de las liquidaciones con el fin de que realicen las acciones oportunas. Esta información la recibirán en 3 momentos distintos a lo largo del periodo de presentación:

- a partir del día 17: se comunicarán las liquidaciones que no están totalmente calculadas o que estando calculadas tienen pendiente su confirmación
- a partir del día 24: se informará de las liquidaciones que tienen algún trabajador sin calcular al objeto de que subsanen los errores o en caso de que sea imposible tal subsanación, soliciten el borrador parcial de la liquidación
- a partir del día 25: se comunicarán las liquidaciones que están pendientes de presentar según la información obrante en nuestra Base de Datos.

Estos correos electrónicos se van a remitir, única y exclusivamente, con carácter informativo sin que generen ningún derecho ni justifiquen la ausencia de actuaciones en relación con el procedimiento reglamentariamente establecido para la presentación de las liquidaciones de cuotas.

Para recibir esta información a través de correo electrónico, el usuario principal de la autorización deberá prestar su consentimiento y actualizar los datos de contacto de la autorización, mediante un formulario creado al efecto, que podrán firmar de forma manual o electrónicamente y que deberán dirigir a la Dirección Provincial correspondiente. Este "Formulario variación datos contacto autorizados Sistema RED" estará disponible, a partir de mañana, en la página web de la Seguridad Social, en el apartado Sistema RED » Incorporación Sistema RED » Formularios.

Para más información contacte con la Unidad de Atención al Usuario de su provincia o con el 901502050.